

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE LA
INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO.**

1. INTRODUCCIÓN

Al Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A.

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, las sociedades cotizadas emitirán anualmente (con carácter previo al informe de auditoría de cuentas), un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores resulta comprometida.

Adicionalmente el artículo 25.C apartado 2 c) del Reglamento del Consejo de Administración y artículo 5 apartado 2 c) iii) del Reglamento atribuye a la propia Comisión de Auditoría y Sostenibilidad la responsabilidad de velar por la independencia del Auditor de Cuentas.

2. AUDITOR EXTERNO

En su reunión de 7 de abril de 2022, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó reelegir a KPMG Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. para el ejercicio 2022.

El nombramiento de KPMG para la revisión de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. es sociedad dominante por un periodo de tres años (2021, 2022 y 2023) fue aprobado el 26 de mayo de 2021, el entonces accionista único de la Sociedad, Acciona, S.A..

El socio responsable de la auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Acciona es D. Eduardo González Fernández.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha elevado al Consejo propuesta favorable sobre la reelección de KPMG Auditores, S.L como auditor de cuentas anuales individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. para el ejercicio 2023, a la Junta General de Accionistas.

3. ALCANCE

El presente informe tiene como objetivo la emisión de una opinión sobre la independencia del auditor externo para el ejercicio 2022 en relación con Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes, y de acuerdo con la legislación de aplicación en materia de independencia del Auditor de Cuentas, en concreto:

- Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas
- Reglamento (UE) 537/2014

4. ANÁLISIS DE INDEPENDENCIA

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha supervisado, con el apoyo de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna del Grupo Acciona Energía, el cumplimiento de la normativa vigente sobre independencia en relación con la prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, procediendo a la autorización de los servicios distintos a los prohibidos de conformidad con lo previsto en Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y con lo establecido en el Reglamento (UE) 537/2014.

La Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas en su artículo 15.2 señala:

“Las amenazas a la independencia podrán proceder de factores como la autorrevisión, interés propio, abogacía, familiaridad o confianza, o intimidación,

derivados de la existencia de conflictos de intereses o de alguna relación comercial, financiera, laboral, familiar o de otra clase, ya sea directa o indirecta, real o potencial”

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha analizado las amenazas anteriores en base a la información remitida por el Auditor Externo, atendiendo, entre otras cuestiones, a las “causas de incompatibilidad” (artículo 16 Ley 22/2015) tal y como se detalla a continuación:

1. Circunstancias derivadas de situaciones personales que concurren en el auditor de cuentas, la sociedad de auditoría o en los principales responsables del trabajo de auditoría
2. Circunstancias derivadas de servicios prestados.
 - i. La llevanza material o preparación de los estados financieros u otros documentos contables de la entidad auditada.
 - ii. La prestación a la entidad auditada de servicios de valoración,
 - a. Que no tengan un efecto directo o tengan un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en los estados financieros auditados;
 - b. Que la estimación del efecto en los estados financieros auditados esté documentada de forma exhaustiva en los papeles de trabajo correspondientes al trabajo de auditoría.
 - iii. La prestación de servicios de auditoría interna a la entidad auditada, salvo que el órgano de gestión de la entidad auditada sea responsable del sistema global de control interno, de la determinación del alcance, riesgo y frecuencia de los procedimientos de auditoría interna, de la consideración y ejecución de los resultados y recomendaciones proporcionadas por la auditoría interna.

iv. La prestación de servicios de abogacía simultáneamente para la entidad auditada, salvo que dichos servicios se presten por personas jurídicas distintas y con consejos de administración diferentes, y sin que puedan referirse a la resolución de litigios sobre cuestiones que puedan tener una incidencia significativa, medida en términos de importancia relativa, en los estados financieros correspondientes al período o ejercicio auditado.

v. La prestación a la entidad auditada de servicios de diseño y puesta en práctica de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la elaboración o control de la información financiera, o del diseño o aplicación de los sistemas informáticos de la información financiera, utilizados para generar los datos integrantes de los estados financieros de la entidad auditada, salvo que ésta asuma la responsabilidad del sistema global de control interno o el servicio se preste siguiendo las especificaciones establecidas por dicha entidad, la cual debe asumir también la responsabilidad del diseño, ejecución, evaluación y funcionamiento del sistema.

Si la importancia de estos factores en relación con las medidas de salvaguardia aplicadas fuera tal que comprometiera su independencia, el Auditor de Cuentas o la sociedad de auditoría se abstendrían de realizar la auditoría.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad no ha identificado ninguna de las situaciones descritas en los puntos 1 y 2 anteriores que no hayan podido ser reducidas a un nivel adecuado mediante la aplicación de medidas de salvaguardia.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha obtenido el informe preparado por KPMG Auditores, S.L., Auditor de Cuentas de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes, que contiene la confirmación sobre su independencia.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna del Grupo Acciona Energía, en virtud de la delegación de funciones formalizada por esta Comisión con fecha 15 de julio de 2021, ha evaluado los servicios distintos de auditoría prestados por el Auditor

de Cuentas o miembros de la red a la que pertenece, desde la fecha de su nombramiento, autorizando, en su caso, aquellos servicios no prohibidos de acuerdo con el artículo 5.4 del Reglamento UE 537/2014, que no suponen causas de incompatibilidad, o amenazas a la independencia del Auditor que no haya sido posible reducir a un nivel aceptable aplicando medidas de salvaguardia.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha verificado que los honorarios que se han satisfecho no suponen un porcentaje significativo de los ingresos totales de la firma de auditoría.

Se han verificado, asimismo, las políticas y procedimientos establecidos por la firma para la observancia de las normas éticas y de independencia aplicables.

Detallamos a continuación los honorarios devengados por Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y Sociedades Dependientes en el ejercicio 2022:

Servicios KPMG Auditores, S.L. (ejercicio 2022)	Importe en millones de Euros
Servicios de Auditoría	2,3
Otros Servicios Relacionados con la Auditoría	0,3
Total Servicios de Auditoría y Relacionados	2,6
Servicios Profesionales	
Servicios de Asesoramiento Fiscal	0,1
Otros servicios	0,1
Total Otros Servicios Profesionales	0,2

5. CONCLUSIÓN

En base a la información anterior, en opinión de la Comisión de Auditoría la independencia del Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L. durante el ejercicio 2022 y hasta la fecha de emisión del presente informe no se ha visto comprometida.

El presente informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. en su sesión del 27 de febrero de 2023, con el voto favorable de todos los miembros que la componen.

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y
SOSTENIBILIDAD EN EL EJERCICIO 2022.**

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (en adelante, “**Acciona Energía**” o, la “**Sociedad**”) para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Auditoría y Sostenibilidad para la supervisión de la información contable, financiera y no financiera, los servicios de auditoría interna y externa, gestión de riesgos financieros y ESG (*environmental, social and governance*).

Esta Comisión fue creada el 26 de mayo de 2021, cumpliendo así con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 529 terdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante “TRLSC”), en el que se señala que “*el consejo de administración deberá constituir, al menos, una comisión de auditoría y una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones*”.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por el TRLSC, los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración y otra legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, que se ajusta a las mejores prácticas de gobierno corporativo dictadas por la CNMV en su Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y que fue aprobado por el Consejo de Administración el 26 de mayo de 2021 (el “**Reglamento**”) y accesible a través de la página web de la Sociedad, (www.acciona-energia.com).

Los Estatutos Sociales y Reglamentos del Consejo y Comisión serán en adelante conjuntamente denominados como la “**Reglas de Gobierno**”.

La Comisión ha elaborado este Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, que recoge la actividad desarrollada por la misma durante el ejercicio 2022 y hasta la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas.

2. COMPOSICIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos Sociales, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, y el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos, y al menos la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión serán designados por el Consejo de Administración y su Presidente será elegido por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad que sean consejeros independientes.

De acuerdo con la normativa aplicable, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad (en adelante, “**CAS**”) deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad el Secretario del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno, gestión de riesgos, tanto

financieros como no financieros, además de económicos, financieros, empresariales, y ESG (*environmental, social and governance*).

Los miembros de la CAS se nombraron con fecha 26 de mayo de 2021, sujetos a la condición de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, circunstancia que ocurrió el pasado 1 de julio de 2021. Todos ellos fueron designados consejeros por el plazo estatutario de 2 años a contar desde el 26 de mayo de 2021 por lo que, en la próxima Junta General de Accionistas, deberá someterse la reelección y/o nombramiento de los consejeros a aprobación y, por ende, el Consejo deberá designar nuevamente a los miembros de las Comisiones.

La composición de la CAS durante el ejercicio 2022 ha sido la siguiente y puede consultarse en la web de la Sociedad (https://www.acciona-energia.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/consejo-administracion-comisiones/?_adin=02021864894).



Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
Dña. María Salgado Madriñán (Independiente)	Presidente	26/05/2021	--

Dña. María Salgado Madriñán comenzó su carrera profesional en 1992 en la Cámara de Comercio España-EE. UU. en Miami. En 1993, fue nombrada directora del departamento de Comercio Exterior e Interior de ANFACO - CECOPESCA y, posteriormente, en 1995, se unió al Grupo Internaco como directora de la División de Motores Profesionales. Más tarde, en 1997 se convirtió en directora de la División Industrial de INTERNACO (Benza Energy), donde prestó sus servicios hasta 2002.

En 2004, cofundó GDES Wind S.L., una empresa internacional de palas eólicas (anteriormente Sálvora Vento, S.L.), donde fue directora ejecutiva y socia hasta 2017. En calidad de tal, fue responsable de la gestión financiera, control financiero, informes internos y externos, relaciones con los clientes, asuntos legales y de cumplimiento, incluidas la regulación laboral, estándares del sector, EHS y operaciones de M&A. María Salgado Madriñán cuenta con más de 14 años de experiencia en la alta dirección de GDES Wind S.L., participando activamente en el crecimiento de la empresa a través de proyectos internacionales y de innovación tecnológica.

Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Empresarial Eólica (AEE) entre 2015 y 2016. Ha participado en diversos foros de la Industria Renovable a través de AEE, Renewable UK, la Asociación Americana de Energía Eólica (AWEA) y la Cátedra de Industria Conectada, de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI), entre otros. Además, ha sido mentora de varias start-ups en innovación, sostenibilidad y energías renovables. En 2020, se unió a WAS (Women Action Sustainability), una asociación sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es elevar la sostenibilidad al primer nivel estratégico de empresas, entidades, instituciones y la sociedad.

Tiene una amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica y Australia. En Europa, gestionó proyectos industriales y eólicos en 10 países y desarrolló alianzas estratégicas. En Estados Unidos, fue responsable del lanzamiento de GD Energy Services Wind Inc., y fue vicepresidenta y directora de nuevos proyectos, así como responsable de las relaciones con los clientes. En Latinoamérica, creó GDES Eólica do Brazil LTD. También gestionó y coordinó proyectos en numerosos países de todo el mundo, como Australia, Japón, China, Corea del Sur, Marruecos, Etiopía y Sudáfrica.

En 2022, dirigió la Fundación Mauricio y Carlota Botton, con sede en Madrid, gestionando en especial la firma de acuerdos con MIT y la Universidad de Cambridge para el apoyo a la Investigación en Física.

María Salgado Madriñán es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomada en Empresariales por la Universidad CEU San Pablo, en la que se graduó en 1992. Además, cuenta con un Executive MBA en el IE Business School (2004) y un Digital Business Executive Program en ISDI (2018). En 2019, realizó el Programa Avanzado de Industria Conectada, Liderazgo y Transformación Digital en ICAI, Universidad Pontificia de Comillas y en 2020 obtuvo el Certificate in Corporate Governance por INSEAD tras realizar el International Directors Program (IDP), en Fontainebleau (Francia).

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D. Rosauro Varo Rodríguez (Independiente)	Vocal	26/05/2021	--

Rosauro Varo Rodríguez inició su carrera profesional hace más de 25 años, y ha desarrollado diferentes proyectos empresariales en todo el mundo. Actualmente es presidente de GAT Inversiones. GAT es una sociedad de

inversión privada con un perímetro que cubre sectores como el turístico, el inmobiliario, el de telecomunicaciones y el tecnológico, y ha participado como socio de referencia en el primer "unicornio" español: Cabify. Varo Rodríguez es actualmente vicepresidente y miembro del consejo de administración del Grupo PRISA, presidente de su comité de transformación digital y miembro de la comisión delegada y del comité de nombramientos y remuneraciones del Grupo PRISA. Asimismo, es miembro del consejo asesor de Telefónica España y de la junta directiva del Círculo de Empresarios del Sur de España (CESUR).

Es además el fundador de la compañía eléctrica PepeEnergy y de la compañía de telecomunicaciones PepeLatam. Ha sido vicepresidente de la empresa de telecomunicaciones PepePhone y miembro de varios consejos de administración, entre ellos El León de El Español Publicaciones, S.A., editor del periódico El Español y del portal financiero Invertia. Anteriormente, fue responsable del desarrollo de negocio de MP Corporación, donde participó en proyectos de desarrollo de infraestructura de energía y agua y también en el desarrollo de la estrategia de sostenibilidad corporativa.

Varo Rodríguez ha consolidado su carrera profesional a nivel internacional centrándose en Europa y Latinoamérica. En Europa, ha obtenido experiencia en estrategia empresarial en el mercado ibérico a través de las esferas de influencia de GAT Inversiones, PRISA y PepePhone. En Latinoamérica, como presidente de GAT Inversiones, ha fomentado el desarrollo empresarial del grupo en México y, como vicepresidente de PRISA, ha participado en la estrategia de la empresa educativa líder en Latinoamérica a través de Santillana. Es profesor del Máster en Finanzas y Banca de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla y ponente en el Programa de gestión sénior de la Escuela de Negocios San Telmo, donde aborda temas como fusiones y adquisiciones empresariales o la economía digital.

En el marco de su acción social y cultural, Varo Rodríguez es patrono del Teatro Real y de la Fundación Alalá, punto de referencia en el desarrollo de proyectos de integración social para grupos con riesgo de exclusión en el sur de España.

Se licenció en Derecho en la Universidad de Sevilla.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
Dña. María Fanjul Suárez (Independiente)	Vocal	26/05/2021	--

Dña. María Fanjul Suárez comenzó su carrera como analista sénior en la empresa de consultoría financiera y estratégica independiente Confivendis y más tarde trabajó como directora general en Solón Inversiones hasta 2011. Ha desarrollado su carrera profesional en el campo del comercio electrónico y ha ostentado varios cargos relevantes: miembro del consejo de administración de idealista.com de 2009 a 2011, directora ejecutiva de StepOne Ventures de 2009 a 2011, y directora ejecutiva de entradas.com de 2012 a 2014. Entre 2014 y 2020, trabajó para Inditex como directora de comercio electrónico con el objetivo de desarrollar a nivel global el negocio en línea de las marcas del grupo.

Desde 2021 es miembro del consejo asesor de Klarna y de Ecoalf. Además, en 2022 cofundó Grupo Tansley y se incorporó a Hijos de Rivera como consejera independiente.

Fanjul Suárez es también cofundadora y presidenta de Chamberi Valley, una asociación centrada en la creación y consolidación de nuevas empresas digitales. Además, es miembro del International Advisory Board de la Universidad Pontificia de Comillas ICADE.

Tiene una amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica, Australia, Asia y Oriente Medio. En Europa, Estados Unidos y Asia se asoció con las principales plataformas en línea (Zalando, ASOS, Google, Facebook, Alibaba y SSG). En Estados Unidos, fundó y dirigió StepOne en San Francisco y en Latinoamérica lanzó entradas.com en México. Además, creó y gestionó el negocio en línea de Inditex en Europa,

Estados Unidos, Latinoamérica, Australia, China, Corea, Japón, Sudeste Asiático, Rusia, Turquía y Oriente Medio.

Fanjul Suárez se graduó en administración y gestión de empresas en la Universidad Pontificia de Comillas ICADE en Madrid, y complementó sus estudios en la Universidad de Cardiff en Gales.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
Dña. Sonia Dulá (Dominical)	Vocal	26/05/2021	--

Dña. Sonia Dulá es consejera independiente del consejo de administración de la Sociedad y es también miembro del consejo de administración de ACCIONA. En ambos consejos, es miembro de la comisión de auditoría y sostenibilidad. Dulá comenzó su carrera en México, donde trabajó en Pemex (Petróleos Mexicanos), y después pasó nueve años en Goldman Sachs, en Londres y Nueva York, donde ascendió hasta ocupar puestos de liderazgo en banca de inversión y mercados de capitales. Dirigió privatizaciones históricas de empresas españolas, italianas y mexicanas y fue responsable por emisiones internacionales de deuda y renta variable para empresas latinoamericanas. Posteriormente, fue consejera delegada de Telemundo Studios México y fundó dos empresas de Internet: Internet Group of Brasil y Obsidiana. Posteriormente, fue directora de banca de inversión y banca corporativa para Latinoamérica en Bank of America Merrill Lynch. En ese puesto, supervisó todas las operaciones de banca de inversión, incluidas fusiones y adquisiciones, emisiones de capital público y deuda, así como préstamos corporativos. Posteriormente, dirigió el área de banca privada para Latinoamérica en Merrill Lynch. Entre 2013 y 2018, fue Vice Chairman para Latinoamérica en Bank of America.

Dulá ha sido consejera independiente de la junta directiva de Promotora de Informaciones, S.A., hasta diciembre de 2020, y miembro de la junta directiva de Hemisphere Media y Millicom, hasta 2022. Es actualmente Presidente de la comisión de remuneraciones, miembro de la comisión de auditoría, y de la junta directiva de Huntsman Corporation. En Huntsman, también fue miembro de la comisión de sostenibilidad. Actualmente es consejera independiente en BBVA, S.A.

Tiene amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica. Dulá es mexicana, pero se crio en Brasil, y ha vivido en Bolivia, Perú, Italia, Inglaterra y Estados Unidos. Es miembro vitalicio del Council on Foreign Relations. Fue miembro de la junta asesora estratégica para latinoamericana de Banco ITAU de Brasil, así como de la junta directiva del Council of the Americas, Women's World Banking, y el Adrienne Arsht Center for the Performing Arts. Fue miembro de Young President's Organization (YPO) y del consejo global de diversidad e inclusión de Bank of America.

Se graduó en Economía en la Universidad de Harvard con la distinción magna cum laude, y realizó un Máster en Administración y Dirección de Empresas en la Stanford Graduate School of Business.¹

3. FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad conforme a lo establecido en el artículo 4 de su Reglamento, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y en todo caso, un mínimo de cuatro veces al año.

Los CV de los miembros de la Comisión de Auditoría pueden encontrarse también de manera resumida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Acciona Energía. Asimismo, la matriz de

Anualmente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad establece su propio calendario de reuniones y un Programa de Trabajo y formación específico.

La convocatoria se comunica por el propio Presidente o por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente. En caso de ausencia o incapacidad de su Presidente la convocatoria se hace por el Secretario a instancia de cualquiera de los miembros.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información que disponga. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad también podrá requerir la asistencia del auditor externo de cualquier sociedad del grupo.

En lo relativo al control y mitigación de riesgos, podrán ser convocados los responsables de las distintas áreas de negocio para que expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro del equipo directivo del Grupo, cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se reunirá periódicamente en función de sus necesidades y al menos cuatro veces al año, con antelación a la difusión pública de la información financiera por Acciona Energía. Una de las sesiones incluirá necesariamente la evaluación del cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Acciona Energía y de su eficiencia. La Comisión queda válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros.

Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación que permita identificar indubitadamente al consejero y preservar

competencias publicada en la página web de la Compañía (página 15 del Informe Anual de Gobierno Corporativo) recoge las principales competencias de cada uno de ellos.

la confidencialidad de lo tratado, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por sí o representados, a la reunión. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tiene voto de calidad.

De cada reunión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se levanta la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas.

4. COMPETENCIAS

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, sin perjuicio de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital se encuentran detalladas en el artículo 37 del Reglamento del Consejo y en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

La función primordial de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad es la de servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable, financiera y no financiera, las buenas prácticas de sostenibilidad de responsabilidad social corporativa en materias medioambientales y sociales, los servicios de auditoría interna y externa y la gestión de riesgos.

Para el desempeño de su función la comisión de auditoría tendrá las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que vengan establecidas en la legislación vigente y en los Estatutos Sociales o que le pueda encomendar el Consejo de Administración:

- En relación con los sistemas de información y control interno:

- i. Revisar periódicamente y supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, para que los principales riesgos se identifiquen, cuantifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- ii. Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, sin quebrantar su independencia, formulando en su caso recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración junto con el plazo para su seguimiento.
- iii. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole relacionadas con la Compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- iv. Supervisar que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine, al menos:
 - a) Los distintos tipos de riesgo financieros y no financieros (operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales, incluyendo los relacionados con la corrupción, entre otros) a los que se enfrenta CAER, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
 - c) El nivel de riesgo que CAER considere aceptable.
 - d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- v. Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

- En relación con el control y gestión de riesgos:

Bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad existirá una función interna de control y gestión de riesgos, que tendrá encomendadas, al menos, las siguientes funciones:

- i. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- ii. Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- iii. Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

- En relación con el auditor externo:

- i. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de accionistas, la selección, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- ii. Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha desempeñado en ese proceso.
- iii. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el

auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- iv. Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- v. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- vi. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- vii. Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- viii. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- ix. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- x. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría,

los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

- xi. Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

- En relación con la auditoría interna:

- i. Supervisar la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. A estos efectos el responsable de la función de auditoría interna dependerá funcionalmente del presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.
- ii. Proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, participar en la determinación de los componentes variables de su remuneración y evaluar anualmente su desempeño.
- iii. Aprobar y supervisar el plan anual de trabajo del servicio de auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales; recibir información periódica sobre sus actividades, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones; y recibir al final de cada ejercicio un informe de actividades y un plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
- iv. Verificar que el equipo de dirección de la Sociedad tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de actividades de los servicios de auditoría interna.
- v. Supervisar los servicios de auditoría interna de CAER y su grupo, aprobar el presupuesto anual del departamento, y fiscalizar los

- sistemas de selección y contratación del personal de auditoría interna.
- vi. Velar por la independencia de la unidad que asuma la función de auditoría interna.
- En relación con la Información financiera y no financiera:
 - i. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera y no financiera regulada relativa a CAER y su grupo, tanto anual como intermedia, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y elevar sus informes al Consejo de Administración al respecto así como, cuando proceda, presentar recomendaciones o propuestas dirigidas a salvaguardar su integridad, incluyendo la consideración de la procedencia de una auditoría o revisión limitada del auditor externo sobre la información financiera distinta de la anual.
 - ii. En los supuestos en los que el auditor de cuentas haya incluido alguna salvedad en las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas, explicar con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión y velar por que se publique junto con la convocatoria de la Junta General un resumen de dicho parecer.
 - iii. Revisar que la información financiera y no financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincide con la formulada por los administradores.
 - En relación con la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de sostenibilidad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos y de conducta empresarial:
 - i. Identificar y orientar las políticas, reglas, compromisos, objetivos, estrategia y buenas prácticas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo en materias medioambientales y sociales, que tendrán el contenido mínimo previsto en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
 - ii. Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas.
 - iii. Identificar y orientar las políticas y reglas en materia de gobierno corporativo antes de ser elevadas al Consejo de Administración.
 - iv. Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas en materia de gobierno corporativo y de las normas internas de conducta exigibles a la Sociedad y su grupo, velando asimismo porque la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
 - v. Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración, y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada conforme a la Ley.
 - vi. Supervisar la aplicación de la política general de comunicación, relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación y contactos con los accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. En especial, se hará seguimiento de la comunicación y relación con los pequeños y medianos accionistas. Evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - vii. La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de las políticas y reglas en materia medioambiental y social de la Sociedad y su grupo, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según

corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- viii. Velar por el cumplimiento del Reglamento de la Comisión, del Reglamento de la Junta General de accionistas y del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, y en general, por el cumplimiento de las reglas de gobierno de CAER; y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- En relación específicamente con las Operaciones Vinculadas:
 - i. Informar previamente al Consejo de Administración o a la Junta General de Accionistas de CAER, en función del órgano competente, para resolver sobre las operaciones vinculadas entre Acciona y la Sociedad, o entre cualquiera de las sociedades de sus respectivos grupos. En particular, informar sobre su razonabilidad, dando cuenta de los métodos en que se basa la evaluación y los criterios utilizados.
 - ii. Informar previamente al Consejo de Administración de CAER sobre aquellos apartados de la información pública periódica y del informe anual de gobierno corporativo de CAER que se refieran al Contrato Marco y a las operaciones vinculadas entre el Grupo Acciona y el grupo de la Sociedad.
 - iii. Informar previamente al Consejo de Administración sobre las situaciones en las que se dé una concurrencia sobre oportunidades de negocio entre sociedades del Grupo y del Grupo Acciona y realizar el seguimiento del cumplimiento de las previsiones del Contrato Marco sobre la materia.
 - iv. Informar periódicamente al Consejo de Administración sobre el cumplimiento del Contrato Marco, así como puntualmente sobre cualquier propuesta de modificación del Contrato Marco, o sobre eventuales propuestas de transacción encaminadas a poner fin a

las desavenencias que puedan surgir entre sus firmantes con ocasión de su aplicación.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad podrá solicitar al Grupo Acciona y del grupo de la Sociedad toda la información que sea necesaria a los efectos de poder desarrollar sus competencias en relación con las Operaciones Vinculadas.

- En relación con otras funciones:
 - i. Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
 - ii. Informar con carácter previo la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

5. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidenta, a la que corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día, en base al calendario de reuniones

y Programa de Trabajo previamente aprobado, y requerir la asistencia de aquellos empleados o miembros del equipo directivo de la Sociedad o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Cuenta, en todo caso, con la plena colaboración de las áreas ejecutivas de Acciona Energía y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente sus actividades.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, durante el ejercicio 2022, se ha reunido un total de 7 ocasiones.

A continuación, se detalla el calendario de sesiones especificando el quórum de asistencia a cada una de ellas y el detalle sobre la asistencia de su Presidenta:

Sesión	Fecha	Asistencia de la Presidenta de la CAS	Quórum de asistencia
Nº 1	23/02/2022	Sí	100%
Nº 2	01/03/2022	Sí	100%
Nº 3	10/05/2022	Sí	100%
Nº 4	20/07/2022	Sí	100%
Nº 5	27/07/2022	Sí	75% ²
Nº 6	05/10/2022	Sí	100%
Nº 7	23/11/2022	Sí	100%

² Dña. Sonia Dulá excusó su asistencia delegando su voto (con instrucciones específicas sobre el sentido del mismo) en la Presidenta de la Comisión.

De las 7 reuniones mantenidas, la media de quórum de asistencia del ejercicio ha sido del 96,43%.

- Otros asistentes a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad:

Asisten habitualmente a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad otras personas no miembros de la Comisión en determinadas sesiones según la materia a tratar, siempre a solicitud de su Presidenta, conforme a la normativa societaria aplicable.

En concreto, han asistido, **con carácter recurrente**, la **Directora Económico-Financiera y de Sostenibilidad** y el **Director de Auditoría Interna**, en aquellos puntos del Orden del Día relativos a los informes financieros y los asuntos de auditoría interna, respectivamente; los **Audidores Externos** participaron en los asuntos del día relativos a auditoría, el **Director de Asesoría Jurídica/Gobierno Corporativo** en aquellos puntos relacionados con su área tales como operaciones vinculadas, reporte a CNMV, etc. y la **Directora de Cumplimiento**, para informar sobre el ejercicio de la función.

Adicionalmente, han asistido a la CAS: el **Director de Environment, Social, Health & Safety & Quality** para informar en materia de Prevención de Riesgos y Salud Laboral; la **Directora de Protección de Datos**, para informar sobre el ejercicio de la función; el **Director de Riesgos** para informar sobre el mapa de riesgos de la Compañía; la **Directora de Sostenibilidad**, para tratar asuntos de sostenibilidad tales como los ratings ESG de Acciona Energía, el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Sostenible 2021 o la propuesta de objetivos del Plan de Desarrollo Sostenible para 2022; el **Director del Departamento Fiscal**

del Grupo y el Director de Seguridad Corporativa del Grupo así como el Director de Ciberseguridad (CISO), para informar de los asuntos de su competencia e impartir formación en la materia.

- A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad desde el 1 de enero de 2022 y hasta la fecha de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de 2023:

A) Evaluación de Funcionamiento.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad llevaron a cabo durante el ejercicio 2022 una autoevaluación sobre su propio funcionamiento y participaron, al igual que el resto de los miembros del Consejo, en una autoevaluación del funcionamiento de Consejo, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y el funcionamiento de sus Comisiones, con atención especial a sus Presidentes. Para llevar a cabo dicha autoevaluación se aprobó un formulario individual cumplimentado de manera anónima por cada Consejero. El resultado de la evaluación se incorporó como anexo al acta.

Asimismo, evaluó el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia, emitiendo un informe al respecto y elevándolo al Consejo.

También llevó a cabo una evaluación tanto de los auditores externos como del auditor interno.

A partir de las conclusiones extraídas de dicha autoevaluación (cabe destacar que la Comisión evaluó su desempeño muy positivamente), la Secretaría del Consejo ha diseñado e implementado algunas mejoras de funcionamiento en el día a día de la Comisión y trasladado los comentarios al Consejo de Administración en aquellos aspectos de su interés.

B) Información financiero-contable. Estado de Información no Financiera.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo y su comunicación a los mercados de valores y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros tanto de Acciona Energía como de su Grupo, contenidos en los Informes anuales, disponiendo de toda la información necesaria con el nivel de agregación que juzgue conveniente, para lo que ha contado con el apoyo necesario de la Dirección del Grupo, en especial del área encargada de las funciones de contabilidad y finanzas, así como del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo.

A este respecto, la Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, políticas y prácticas contables y a los criterios de valoración seguidos por Acciona Energía y el Grupo en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y ha verificado que tales principios y prácticas son aplicados correctamente, revisando, asimismo, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación.

Además, la Comisión ha hecho un seguimiento de la evolución de las principales magnitudes del balance y de la cuenta de resultados de Acciona Energía y de su Grupo y ha analizado la información adicional que ha considerado conveniente para aclarar cualquier duda que pudiera haberle surgido en sus revisiones, con carácter previo a la información que se presenta al Consejo de Administración.

Con todo ello la Comisión ha ofrecido al Consejo de Administración su opinión sobre las Cuentas Anuales de Acciona Energía y del Grupo correspondientes al ejercicio 2022, que han sido elaboradas siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones, nacionales e internacionales en esta materia y en la legislación vigente.

La Comisión, supervisó asimismo la elaboración del “Trading Statement” relativo a los estados financieros correspondientes al primer y tercer trimestre del ejercicio y

elevó propuesta favorable al Consejo de Administración para su aprobación y presentación a mercado tras la derogación de la obligación de presentar resultados trimestrales.

De conformidad con la legislación vigente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, también ha verificado la existencia y contenido del estado de información no financiera comprendido dentro de la Memoria de Sostenibilidad y que se incorpora dentro del informe de gestión consolidado para su aprobación por el Consejo de Administración, así como el informe emitido por el verificador independiente respecto del mismo. El estado de información no financiera, se someterá a votación de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad supervisó la elaboración del Informe de los servicios de auditoría interna y externa sobre los Estados Financieros del ejercicio 2022 y riesgos de la sociedad, incluidos los fiscales contrastando las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas que publica en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General 2023.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad propuso al Consejo de Administración de Acciona que formulara las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas del Grupo, publicadas en la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) bajo el trámite de Formato Único Electrónico Europeo (FEUE), en los mismos términos en los que se someten a votación de la Junta General de Accionistas, y que se acompañan del correspondiente informe emitido por el auditor de cuentas, KPMG Auditores, S.L. en el que figura su opinión favorable y sin salvedades.

Asimismo, la Comisión ha velado por que, de conformidad con la recomendación 42 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el auditor externo

se reuniera con el Consejo de Administración para presentar presencialmente su informe sobre las cuentas anuales e informar del trabajo realizado en relación con las mismas, lo que se produjo en la sesión de 23 de febrero de 2022.

La Comisión ha analizado los principales ratings y rankings en materia ESG y ha hecho el oportuno seguimiento de su participación en los mismos, destacando especialmente, la buena puntuación obtenida de nuevo, en el rating de Sustainalytics, la renovación del S&P Global Energy Index, así como los numerosos reconocimientos y premios obtenidos por el Grupo como reconocimiento a su labor en relación con la Sostenibilidad, el Medio Ambiente y el Gobierno Corporativo, datos que pueden consultarse en mayor detalle en la Memoria de Sostenibilidad de 2022 puesta a disposición del público general en la página web de la Compañía.

C) Gestión de Riesgos.

El Consejo fue informado y aprobó el Mapa de Riesgos del Grupo para ACCIONA Energía, en cuya elaboración tomaron parte áreas críticas a tres niveles: (i) áreas de negocio, (ii) equipos locales y (iii) funciones de soporte, procediendo en cada una de ellas a la implantación de mejoras y ajustes metodológicos considerables, tras el correspondiente análisis de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad

Adicionalmente, la CAS supervisó el funcionamiento de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiero-contable, la actualización del mapa, la metodología empleada para ello, así como el Informe de los servicios de auditoría interna y externa sobre los riesgos de la sociedad.

Por último, la Comisión ha revisado el procedimiento de control, gestión y mitigación de los riesgos del Grupo con una sesión de formación específica sobre esta materia.

D) Sistemas de control interno.

La Comisión ha sido informada de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo, de los resultados de la actividad de la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera preceptiva, incluidos los fiscales.

Asimismo, en relación con los sistemas de control interno:

- Ha supervisado y conocido los distintos informes elaborados, tanto por parte de auditoría interna como por el auditor externo del Grupo, sobre la eficacia del control interno relativo a los Sistemas de Información Financiera y Modelo de prevención de delitos.
- Ha supervisado la actualización del Mapa de Riesgos, así como la metodología empleada.
- Ha supervisado la actividad llevada a cabo por la Comisión del Canal Ético, recibiendo información pormenorizada de los expedientes en curso y de los tramitados en el ejercicio 2022 en el que se han recibido un total de 15 comunicaciones a través del Canal Ético que tienen por objeto:
 - Financieras (3)
 - Laboral/ Discriminación/ Acoso laboral/ Acoso Sexual (10)
 - Consultas (1)
 - Otros (1)

De las 15 comunicaciones recibidas se ha acordado la instrucción de 7 expedientes de los cuales 3 lo han sido por instructor externo al Grupo y 4 por instructor interno. Se han archivado 8 expedientes por no ser competencia de la Comisión del Canal Ético bien después de haber recibido información adicional del departamento correspondiente o no haberse proporcionado la información necesaria.

Ha supervisado la actividad llevada a cabo por la Oficina de Ética y Cumplimiento, su plan de trabajo y el nivel de avance de las actuaciones que lo conforman, incluyendo, entre otros indicadores, la elaboración o revisión de procedimientos o políticas internas, la formación realizada, las actuaciones llevadas a cabo para la actualización del modelo de prevención de delitos de la Sociedad y su grupo, así como el resultado de la autoevaluación de los controles.

En cuanto al mapa de riesgos de la Compañía, lo ha analizado en profundidad en una de sus sesiones, elevando propuesta favorable al Consejo para su posterior aprobación.

Por último, La CAS ha asumido las funciones de supervisión y control de la filial ACCIONA ENERGÍA FINANCIACION FILIALES, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y por la condición de AEFF de emisora de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores.

E) Relaciones con el auditor externo.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de mecanismos de control establecidos con objeto de asegurar la calidad e integridad de la información financiera, ha establecido las oportunas relaciones con los responsables del auditor externo, KPMG Auditores, S.L., que han ofrecido a la Comisión información directa del desarrollo de su actividad.

Así, en relación con la realización de los trabajos de auditoría de cuentas y la función que ha desempeñado la Comisión en este proceso:

- Ha conocido los trabajos realizados y resultados de su ejecución a través de los informes presentados a la Comisión. Asimismo, analizó y dio su conformidad a la propuesta de honorarios del auditor externo del Grupo previstos para el ejercicio 2022.

- Ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia y objetividad exigidos al auditor externo, asegurándose también de que el auditor externo tuviera acceso a toda la información que precisase para su trabajo y de que recibieran la mayor colaboración por parte de todas las unidades del Grupo. Ha comprobado con los auditores externos, en ausencia de miembros del equipo directivo, la calidad de su relación con éstos y la confianza del auditor en los sistemas y la información del grupo.

Adicionalmente, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas. La Comisión ha revisado controles internos de calidad de la propia firma del auditor.

Igualmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por el auditor externo y los planes adoptados por las entidades del Grupo para su implementación, y ha valorado la calidad de los servicios prestados por la firma KPMG Auditores, S.L. como auditor externo de Acciona Energía y de su Grupo, emitiendo propuesta favorable respecto a su renovación para el ejercicio 2023, para la revisión de las cuentas anuales individuales, no siendo necesaria la reelección para la cuentas consolidadas al contar el auditor externo con el mandato vigente para este ejercicio.

Por último, en el ejercicio 2022 la Comisión ha dirigido y supervisado el cambio de Socio Auditor por vencimiento del plazo de 5 años de mandato fijado normativamente sin perjuicio de que la firma de auditoría continúe con los servicios.

F) Gobierno Corporativo y Operaciones Vinculadas.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad informó, como paso previo para su aprobación por el Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2022.

La Comisión tomó razón del grado de cumplimiento de las 64 Recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de las que Acciona Energía, en el ejercicio 2022, cumplió con prácticamente la totalidad de las recomendaciones que le son de aplicación, siendo seis de ellas, adicionalmente, de no aplicación.

En relación con los asuntos de Gobierno Corporativo de los que conoce la Comisión, destacan los relacionados con protección de datos, los asuntos en materia de la atención a requerimientos o peticiones de información recibidos por parte de CNMV y los relacionados con los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad que se detallan en el apartado siguiente. Igualmente, se han elevado a la CAS aquellos asuntos de su competencia relacionados con Seguridad y Salud, y Prevención de Riesgos Laborales.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la normativa, la Comisión conoció de las operaciones vinculadas que, conforme al Protocolo Interno de Aprobación, Información y Control Periódico respecto de Operaciones Vinculadas de Acciona Energía, fueron reportadas a lo largo del ejercicio, emitiendo informe para elevar al Consejo de Administración, en aquellos casos en los que resultaba preceptivo. Igualmente, la Comisión supervisó la actuación de la Unidad de Control del Reglamento Interno de Conducta (UCRIC) y aprobó la modificación del Protocolo Interno de Aprobación, Información y Control Periódico respecto de Operaciones Vinculadas de Acciona Energía, al objeto de fijar de manera más adecuada los umbrales de aprobación conforme a la operativa de la Compañía.

Igualmente, la Comisión elevó al Consejo de Administración, a pesar de no corresponderle su aprobación, una operación vinculada que consideró relevante que aquél conociera, como una buena práctica de gobierno corporativo.

Por último, en relación con los asuntos de Gobierno Corporativo, la CAS fue puntualmente informada de los cambios y modificaciones de las Políticas

Corporativas y aprobó la Política de Prevención de Riesgos Laborales, la Política de Prevención de delitos y antisoborno y la Política Anticorrupción, estas dos últimas, en relación con sus competencias en materia de Cumplimiento Normativo.

G) Ciberseguridad y Seguridad de la Información

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, competente para conocer en asuntos de Ciberseguridad de la Compañía, ha conocido de dichos asuntos, así como de los de seguridad de la información, contando con el CISO y el Director de Seguridad Corporativa del Grupo para un reporte con mayor nivel de detalle.

A este respecto, y para una mayor calidad en los análisis de dichos asuntos, la Comisión ha recibido formación específica en esta materia, en la que se ha prestado especial atención a la normativa de aplicación recientemente aprobada, obligaciones derivadas de la misma, etc.

Asimismo, a petición de la CAS se ha aprobado la Política de Ciberseguridad para Corporación Acciona Energías Renovables, S.A., y se ha creado una Comisión de Ciberseguridad para el Grupo.

H) Auditoría Interna.

En cuanto a las funciones desarrolladas por el Área de Auditoría Interna del Grupo, de las que reporta de manera directa y recurrente a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, la Comisión ha analizado y aprobado el plan de trabajo para el ejercicio 2022, ha realizado un seguimiento periódico de su ejecución y ha sido informada directamente de las incidencias en su desarrollo.

En el marco de supervisión de la eficacia de la Unidad de Auditoría Interna, ha tenido conocimiento de los informes emitidos por la Auditoría Interna del Grupo al finalizar sus actuaciones y ha concluido que de ninguno de ellos se desprenden situaciones que supongan debilidades significativas del Sistema de Control de Información Financiera (SCIIF).

Adicionalmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna derivadas de sus trabajos de revisión, así como de los planes de acción específicos definidos y puestos en marcha para su resolución, haciendo un seguimiento periódico de aquéllos que resultan más significativos para la entidad.

Por último, la Comisión ha velado por que el Área de Auditoría Interna tenga independencia organizativa y capacidad para el mejor ejercicio de sus funciones, evaluando el desempeño, capacidades y recursos del Auditor Interno.

I) Política y estrategia fiscal.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión ha analizado los principios corporativos en materia tributaria y la estrategia fiscal de Acciona Energía, elaborada siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones de la OCDE en la materia, previamente a su consideración y aprobación por el Consejo de Administración, así como su adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado y promovido por el foro de grandes empresas y la Agencia Tributaria.

La Comisión ha revisado el procedimiento de control, gestión y mitigación de los riesgos del Grupo con una sesión de formación específica sobre esta materia.

Asimismo, el grupo al que pertenece Acciona Energía ha aprobado la política y estrategia fiscal la cual se encuentra publicada en la página web de la compañía, analizando aquellas cuestiones relevantes relacionadas con los riesgos legales y fiscales aplicables al Grupo.

J) Otras Funciones.

Finalmente, la Comisión aprobó un calendario de reuniones y programa de trabajo para 2023.

6. GUÍAS PRÁCTICAS SEGUIDAS

La CAS ha actuado, en todo caso, en cumplimiento de las competencias a ella atribuidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y ha tomado, asimismo, como referencia, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, ambos documentos publicados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

7. CONCLUSIÓN

La CAS ha ejercido adecuadamente las responsabilidades y funciones que le asigna la normativa aplicable.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE
OPERACIONES VINCULADAS EN EL EJERCICIO 2022.**

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, conocerá de las operaciones vinculadas que realice la Sociedad.

El presente informe incluye la información relativa a las operaciones vinculadas de la Sociedad durante el ejercicio 2022.

2. RÉGIMEN APLICABLE

Las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") por la Ley 5/2021, de 12 de abril, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, ha modificado de manera sustancial el régimen de operaciones vinculadas afectando a los textos de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

A este respecto, el Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables (en adelante, ACCIONA Energía), aprobó, en su reunión de 14 de julio de 2021, un Protocolo Interno de Aprobación, Información y Control Periódico respecto de Operaciones Vinculadas (el "**Protocolo de Operaciones Vinculadas**"), en el que se recoge el régimen aplicable a las Operaciones Vinculadas del Capítulo VII bis de la LSC.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a la Junta General de Accionistas la aprobación de operaciones vinculadas que superen el 10% de los activos de la Sociedad, siendo competencia del Consejo de Administración el resto de las operaciones vinculadas, previo informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. Asimismo, de conformidad con lo previsto

en el art. 529 duodécimo 4, el Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de ciertas operaciones vinculadas.

En vista de la regulación, el Protocolo de Operaciones Vinculadas establece que las operaciones objeto de delegación, podrán ser aprobadas por la Unidad de Control del Reglamento Interno de Conducta ("**UCRIC**") o por el Consejero Delegado de la Sociedad, en función del importe de la operación.

La UCRIC está compuesta por la Dirección Económico-Financiera y Sostenibilidad, la Dirección de Relación con Inversores y Finanzas, la Dirección Legal y la Secretaría General. Celebra reuniones de manera periódica y al menos una vez cada trimestre, con objeto de elevar un reporte a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre las operaciones aprobadas con base en la delegación conferida.

Aquellas operaciones vinculadas que no se encuentran dentro de las competencias de la delegación de la UCRIC o del Consejero Delegado, o que, por su materia, revisten de un interés adicional, son elevadas a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad con la finalidad de que ésta analice y, en su caso, eleve informe al Consejo de Administración o a la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad eleva trimestralmente al pleno del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones vinculadas aprobadas en base a la delegación prevista en el Protocolo de Operaciones Vinculadas.

3. OPERACIONES VINCULADAS EN EL PERIODO

Durante el ejercicio 2022, la UCRIC se ha reunido en un total de cinco (5) ocasiones, analizando y en su caso, aprobando operaciones vinculadas entre sociedades del mismo grupo realizadas en el ámbito de gestión ordinaria y en condiciones de mercado y operaciones que se concierten en virtud de contratos

cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general y cuya cuantía no supere en 0,5% del importe neto de la cifra de negocios.

Aquellas operaciones vinculadas que no se encuadraron dentro de las competencias de la delegación de la UCRIC, o que, por su materia, revestían de un interés adicional, o bien han sido trasladadas al CEO para su aprobación, o bien han sido elevadas a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad con la finalidad de que ésta analice y, en su caso, eleve informe al Consejo de Administración o a la Junta General de Accionistas.

A este respecto, se ha elevado una operación de acuerdo con estas directrices, ya que la Comisión consideró relevante que el Consejo la conociera. Se trató de la de la compra directa, mediante una operación en bloque, de hasta 200.000 títulos de ACCIONA Energía a Acciona, S.A., como autocartera directa el pasado mes de febrero.

Durante el ejercicio 2022 y coincidiendo con la formulación de estados financieros intermedios (esto es, en la sesión del Consejo de julio) un representante de la UCRIC ha realizado un resumen de las operaciones vinculadas realizadas a lo largo del primer semestre del ejercicio.

Este mismo reporte se ha realizado también coincidiendo con la formulación de los estados financieros anuales.

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación segunda del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, Acciona Energía y Acciona, S.A. suscribieron con fecha 26 de mayo de 2021 un acuerdo marco de relaciones que tiene por objeto regular las relaciones entre ambas sociedades y sus respectivos grupos (el “**Acuerdo Marco**”) que contempla una relación de las principales obras, bienes y servicios que Acciona y ACCIONA Energía y sus respectivos grupos, se vienen realizando, vendiendo o prestando recíprocamente, así como, sin carácter exhaustivo, otros servicios distintos de los anteriores que se podrán prestar previo acuerdo de las partes.

Dicho Acuerdo Marco de Relaciones establece una serie de actividades que se consideran como ámbito de actuación de ACCIONA Energía y las cuales se desarrollaran a nivel mundial por las Sociedades del Grupo ACCIONA Energía de forma exclusiva. Existe, no obstante, una serie de excepciones a la exclusividad genérica respecto del ámbito de actuación de ACCIONA Energía. El Acuerdo Marco de Relaciones, define como el ámbito de actuación de ACCIONA Energía las siguientes actividades realizadas en todas las áreas geográficas e incluyendo todas las tecnologías:

- i. el negocio de promoción, diseño, desarrollo, y explotación, incluyendo en régimen de concesión, de: (a) instalaciones de generación de electricidad a través de fuentes renovables de energía; y (b) instalaciones de generación de hidrógeno verde;
- ii. la producción, transporte, transformación, almacenamiento, entrega y comercialización de hidrógeno verde, la fabricación y comercialización de electrolizadores, así como la generación de subproductos o derivados del hidrógeno;
- iii. el negocio de comercialización y venta de la energía eléctrica generada a través de instalaciones de producción de electricidad por medio de fuentes renovables de energía;
- iv. el negocio de almacenamiento de energía *utility scale* generada a través de instalaciones de producción de electricidad por medio de fuentes renovables de energía; y
- v. las actividades de I+D+i relacionadas con los negocios anteriores, incluyendo el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas o auxiliares a las energías renovables.

El Acuerdo Marco de Relaciones regula asimismo que las Partes podrán, directa o indirectamente, por medio de las Sociedades de sus respectivos Grupos, realizarse obras y proyectos, venderse o cederse bienes o prestarse toda clase de servicios,

en condiciones de mercado y sin régimen de exclusividad, que libremente concierten en cada caso para el mejor desarrollo de sus actividades.

Como parte del desarrollo y ejecución del Acuerdo Marco, ACCIONA, S.A. y ACCIONA Energía y sus respectivos Grupos tienen suscritos una serie de contratos marco para la prestación de servicios en condiciones de mercado y en el ámbito de la gestión ordinaria. Dichos contratos han sido suscritos por la Sociedad con ACCIONA Forwarding, S.A. (aprobado por el Consejo de Administración de 6 de octubre de 2021); Contrato Marco con ACCIONA Tecnología y Servicios, S.L. (aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 14 de diciembre de 2021); y el acuerdo de reparto de costes con ACCIONA, S.A. (aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 14 de diciembre de 2021). Todos ellos regulan actividades y servicios previstos en el Acuerdo Marco de relaciones suscrito entre ACCIONA Energía y ACCIONA, S.A.

Adicionalmente, existe entre BESTINVER, S.V., S.A. y ACCIONA Energía un contrato de liquidez. De acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, ACCIONA Energía, trimestralmente, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores las operaciones realizadas en el marco de dicho Contrato. A este respecto, a fecha del presente informe, de conformidad con lo previsto en la Norma Cuarta apartado 2 letra b) de la Circular 1/2017 de 26 de abril, de la CNMV, la Sociedad ha comunicado trimestralmente las operaciones realizadas al amparo del Contrato de Liquidez que se pueden consultar en la web de la CNMV con los números de OIR 13674, 15672, 17476, 18811 y 20145.

Adicionalmente, el 28 de febrero, se suspendió temporalmente el contrato de liquidez para la realización de una compra directa mediante operación en bloque de 200.000 acciones de CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. como autocarera directa, operación que fue aprobada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, por su relevancia.

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES EN EL EJERCICIO 2022.**

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 38 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (en adelante, “**Acciona Energía**” o, la “**Sociedad**”), para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Nombramientos y Retribuciones para evaluar las retribuciones, y en su caso, informar sobre la renovación del Consejo o Comisiones.

Su regulación, con carácter adicional a lo establecido por la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 26, en el que se establecen las reglas sobre su composición, funciones, competencia y funcionamiento, así como su propio Reglamento (ambos documentos accesibles a través de la página web de la Sociedad (www.acciona-energia.com)).

Esta Comisión fue creada en 2021, cumpliendo así con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 529 terdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante “TRLSC”), en el que se señala que *“el consejo de administración deberá constituir, al menos, una comisión de auditoría y una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones”*.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por el TRLSC, los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración y otra legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se ajusta a las mejores prácticas de gobierno corporativo dictadas por la CNMV en su Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y que fue aprobado por el Consejo de Administración el 26 de mayo de

2021 (el “**Reglamento**”) y accesible a través de la página web de la Sociedad, (www.acciona-energia.com).

Los Estatutos Sociales y Reglamentos del Consejo y Comisión serán en adelante conjuntamente denominados como la “**Reglas de Gobierno**”.

La Comisión ha elaborado este Informe Anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que recoge la actividad desarrollada por la misma durante el ejercicio 2022 y hasta la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas.

2. COMPOSICIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, y el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos, y al menos la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, la “**CNR**”) el Secretario del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta los conocimientos sectoriales, aptitudes, experiencia profesional, diversidad y capacidades personales adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que sean Consejeros Independientes.

Los miembros de la CNR se nombraron con fecha 26 de mayo de 2021, sujetos a la condición de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, circunstancia que ocurrió el pasado 1 de julio de 2021. Todos ellos fueron designados consejeros por el plazo estatutario de 2 años a contar a partir del 26 de mayo de 2021 por lo que, en la próxima Junta General de Accionistas, deberá someterse a aprobación el nombramiento de consejeros y, por ende, el Consejo deberá designar nuevamente a los miembros de las Comisiones.

La composición de la CNR durante el ejercicio 2022 ha sido la siguiente y puede consultarse en la web de la Sociedad (https://www.acciona-energia.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/consejo-administracion-comisiones/?_adin=02021864894).



Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
Dña. Inés Elvira Andrade Moreno (Independiente)	Presidente	26/05/2021	--

D^a Inés Elvira Andrade Moreno comenzó su carrera en 1984 en el departamento de asesoramiento financiero y fusiones y adquisiciones de J.P. Morgan en las oficinas de Nueva York y Madrid donde trabajó durante cuatro años como analista y asociada. A continuación, trabajó durante 16 años como profesional de inversión en fondos directos de capital privado en España, en particular, en Inversiones Ibersuizas e Inova Capital. Posteriormente, y hasta su incorporación a Altamar en 2008, Inés fue directora general durante 3 años de Grupo Río Real, un “Family Office” español con inversiones directas tanto en empresas cotizadas como privadas.

Posteriormente y tras haber ocupado varios cargos dentro del Grupo AltamarCAM, incluido el de “Vice Chair” ejecutivo hasta enero de 2022, Doña Ines Elvira Andrade Moreno actualmente desempeña el cargo de Socio Senior como “Chair” de la división de Cuentas Segregadas / “Client Solutions”. AltamarCAM es una firma especializada en la gestión de inversiones alternativas con € 17.000 millones en activos bajo gestión principalmente a través de fondos de fondos de ámbito global enfocados en las estrategias de Private Equity, Venture Capital, Real Estate, Infraestructuras y Deuda Privada. Adicionalmente a sus fondos colectivos, a través de la creciente división de Cuentas Segregadas, la firma también ofrece soluciones personalizadas para programas de inversión alternativa a la medida de grandes Family Offices e Instituciones.

Actualmente, Andrade Moreno es también consejero independiente y miembro de la CNR de Técnicas Reunidas S.A. así como consejero independiente, miembro de la Comisión de Auditoría y presidente de la CNR

de Vidrala, S.A, Cuenta asimismo con amplia experiencia en comités de inversión, principalmente relacionados con fondos de capital privado y fondos inmobiliarios, así como en coinversiones directas en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica. Su trayectoria profesional también incluye experiencia en banca de inversión, principalmente con empresas latinoamericanas, cuando trabajaba en JP Morgan en Nueva York.

Inés es licenciada en administración de empresas (finanzas y negocios internacionales) por la Universidad de Georgetown (Washington, D.C.), donde se licenció con honores Summa Cum Laude.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D. Alejandro Werner Wainfeld (Independiente)	Vocal	26/05/2021	--

Don Alejandro Werner Wainfeld es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Doctor por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en 1994 y designado Joven Líder Mundial por el Foro Económico Mundial en 2007.

Ha tenido una distinguida trayectoria en el sector público y privado, donde cabe destacar su labor pública como Subsecretario de Hacienda y Crédito Público de México entre diciembre de 2006 y agosto de 2010.

En 2011 se incorporó a BBVA-Bancomer donde trabajó primero como Director General de Negocios Globales y posteriormente como Titular de Banca Corporativa y de Inversión hasta 2012. Ha sido Director del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional (FMI) entre 2013 hasta el 2021.

Ha desempeñado distintos cargos en el mundo académico, como el de Director de Estudios Económicos en el Banco de México y docente del ITAM, de la Universidad de Yale y el Instituto de Empresa de Madrid.

Don Alejandro Werner Wainfeld tiene experiencia internacional en Estados Unidos a través del rol que ejerció en el Fondo Monetario Internacional; y en Latinoamérica, a través del FMI, BBVA-Bancomer y Banco de México. Es, asimismo, miembro del consejo de administración de BBVA México.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D. Juan Luis López Cardenete (Independiente)	Vocal	26/05/2021	--

Juan Luis López Cardenete comenzó su carrera profesional en 1976 en Unión Fenosa, una empresa que opera en el sector eléctrico, donde adquirió amplia experiencia en las áreas de generación, combustibles, planificación y control, marketing, comercialización y distribución y redes de transporte hasta 2009. Durante ese período, López Cardenete ocupó los cargos de director general en Unión Fenosa y de presidente de Unión Fenosa Internacional. Antes de incorporarse al Grupo, también ocupó otros puestos de responsabilidad, como el de asesor sénior de energía en Ernst & Young entre 2013 y 2017, y el de director y miembro del comité ejecutivo de Banco Caminos entre 2017 y 2018.

También es miembro del consejo asesor de la revista económica y empresarial Expansión, del grupo de trabajo de energía y cambio climático del Real Instituto Elcano, de los consejos editoriales de Papeles de Energía de Funcas, de Cuadernos de Energía de Enerclub, del grupo de Diálogos de

Energía y Sostenibilidad de la Universidad Comillas ICAI y del grupo de energía de la Cámara de Comercio Española.

López Cardenete es licenciado en Ingeniería Civil y cuenta con un máster en Ingeniería Civil por la Universidad Politécnica de Madrid y Máster en Administración y Dirección de Empresa por el IESE, Universidad de Navarra. Actualmente es profesor en la IESE Business School.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
Dña. Karen Christiana Figueres Olsen (Dominical)	Vocal	26/05/2021	--

Dña. Karen Christiana Figueres Olsen es una líder reconocida internacionalmente en el área del cambio climático global. Figueres Olsen es cofundadora de la empresa social Global Optimism, Ltd. y copresentadora del podcast Outrage and Optimism (Ultraje y optimismo). Proporciona orientación estratégica en temas de cambio climático a varias empresas, incluidas Amazon, Mastercard y MacQuiarie, y es coautora del libro titulado "The Future we Choose: Surviving the Climate Crisis" (El futuro que elegimos: sobrevivir a la crisis climática). Es Presidente de la Fundación The Earthshot Prize, fundada por el Príncipe William de Gran Bretaña. Es también miembro del consejo de administración en Acciona, S.A.

Figueres Olsen fue secretaria ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y secretaria general adjunta de las Naciones Unidas de 2010 a 2016. A lo largo de su carrera, ha desempeñado un papel clave en las negociaciones internacionales sobre el cambio climático y dirigió las Conferencias de las Partes de la CMNUCC de

Cancún 2010, Durban 2011, Doha 2012, Varsovia 2013 y Lima 2014, hasta culminar con el histórico Acuerdo de París de 2015. Figueres Olsen fue una distinguida compañera de la organización sin ánimo de lucro Conservación Internacional y líder de Mission 2020. Entre otros puestos, ha sido Líder del Clima para el Banco Mundial y miembro de la Comisión Mundial sobre la Geopolítica de la Transformación Energética. Antes de eso, fue vicepresidenta del comité de calificación de la Carbon Rating Agency y también miembro del Carbon Finance Working Group de Project Catalyst. Fue directora de la Secretaría Técnica de Energía Renovable en América (REIA) y, en 1995, fundó el Centro para el Desarrollo Sostenible en América (CSDA), una organización sin ánimo de lucro que dirigió durante ocho años. Ha sido asesora principal de C-Quest Capital, asesora principal de cambio climático de Endesa Latinoamérica, copresidenta del comité asesor de Fórmula E, miembro del Scientific Advisory Panel de UNEP, miembro del senado asesor de ICE Organization Limited, miembro del consejo asesor técnico del fondo Prototype Carbon Fund del Banco Mundial y miembro del consejo asesor de la energética italiana Eni, S.p.A.

Figueres Olsen es accionista de Grupo Agrícola Industrial San Cristóbal, S.A., que desarrolla su actividad corporativa en el sector agrícola en Costa Rica. También fue miembro de la junta directiva del Instituto Internacional para la Conservación de la Energía entre 2006 y 2008, y de la Norma Voluntaria de Carbono (VCS) durante 2008.

Figueres Olsen es antropóloga, economista y analista. Continuó sus estudios en la London School of Economics y Georgetown University (Washington, D.C.), en 1981 y 1991 respectivamente. Más adelante recibió doctorados

honorarios en múltiples universidades, entre las que se incluyen las universidades de Georgetown, Yale, Massachusetts y Bristol..³

3. FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 26 b) del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 4 de su Reglamento, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y en todo caso, un mínimo de tres veces al año.

Anualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece su propio calendario de reuniones y un Programa de Trabajo y formación específico.

La convocatoria se comunica por el propio Presidente o por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente. En caso de ausencia o incapacidad de su Presidente la convocatoria se hace por el Secretario a instancia de cualquiera de los miembros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá al menos tres veces al año para evaluar las retribuciones, y en su caso, informar sobre la renovación del Consejo o Comisiones, y celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo, del Presidente o del Consejero Delegado en el ámbito de sus competencias.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participen en la sesión de tal modo y aplicándose lo previsto para la Comisión al respecto. La

Los CV de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pueden encontrarse también resumidamente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Acciona Energía.

Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por sí o representados, a la reunión, siendo de calidad el voto del Presidente.

De cada reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levanta la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas. La Comisión podrá recabar, por acuerdo de la propia Comisión, o por decisión de su Presidente, la participación en sus sesiones de cualquier directivo de Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa. También puede solicitar la participación en sus sesiones de asesores externos o de los auditores estatutarios de la propia Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa, siendo por cuenta de Acciona el coste que ellos represente.

4. COMPETENCIAS

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital se encuentran detalladas en el artículo 37 del Reglamento del Consejo y en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Para el desempeño de su función la CNR tendrá las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que vengan establecidas en la legislación vigente y en los Estatutos Sociales o que le pueda encomendar el Consejo de Administración:

- En relación con los consejeros:

Asimismo, la matriz de competencias publicada en la página web de la Compañía (página 15 del Informe Anual de Gobierno Corporativo) recoge las principales competencias de cada uno de ellos.

- i. Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración, proponiendo al Consejo de Administración la aprobación de una política de composición del Consejo, verificando anualmente el cumplimiento de la misma, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo.
- ii. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, elaborará una matriz con las competencias necesarias, actualizándola periódicamente en función de los retos y oportunidades a afrontar por la Sociedad en el corto, medio y largo plazo, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- iii. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
- iv. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.
- v. Velar por que los procedimientos de selección no se vean afectados por sesgos implícitos que obstaculicen el nombramiento de consejeros por circunstancias personales, así como establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración, y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- vi. Informar previamente las propuestas de cese de los consejeros que el Consejo de Administración someta a la Junta General de Accionistas con anterioridad al fin del período estatutario de duración de su nombramiento por causa justificada.
- vii. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo, consultando con ambos y con el Consejero Coordinador, en caso de existir, y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- viii. Proponer al Consejo de Administración los consejeros a designar como Presidente, Consejero Delegado y miembros de la Comisión Ejecutiva, en su caso, y de cada uno de las Comisiones. Establecer las condiciones que debe cumplir el Presidente del Consejo en el desempeño de su cargo.
- ix. Conocer las restantes obligaciones profesionales de los consejeros para verificar que no interfieren en la dedicación exigida para el ejercicio del cargo, informando al candidato, sobre lo que se espera del mismo en términos de dedicación.
- x. Proponer al consejo de administración la política de remuneraciones de los consejeros, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

- xi. Revisar las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos para verificar su consistencia con la política de remuneraciones de los consejeros.
 - xii. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, ponderando su adecuación y sus rendimientos, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros. La interpretación y resolución de conflictos de interés que, en su caso, pudieran suscitarse en relación con la aplicación y revisión de la Política de Remuneraciones.
 - xiii. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros contenida en los distintos documentos corporativos, incluidas los informes financieros anual y semestral, el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- En relación con el Equipo Directivo:
 - i. Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección del equipo directivo de CAER, proponiendo al Consejo de Administración medidas que fomenten que la Sociedad cuente con un número significativo de altas directivas.
 - ii. Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- iii. Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos del equipo directivo, así como comprobar su observancia por la Sociedad.
 - iv. Revisar periódicamente la remuneración aplicada al equipo directivo, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás miembros del equipo directivo.
 - v. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros contenida en los distintos documentos corporativos, incluidas los informes financieros anual y semestral y el informe anual de gobierno corporativo.
- En relación con otras funciones:
 - i. Informar sobre el nombramiento y cese de Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
 - ii. Elevar su informe en relación con la evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración.
 - iii. Verificar la independencia del consultor externo encargado de la evaluación anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones y velar por la independencia de cualquier otro asesoramiento externo prestado a la Comisión en materias de su competencia.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará en el ejercicio de sus funciones al Presidente y primer ejecutivo de Acciona Energía, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos, si los hubiera, y a los altos directivos. Cualquier consejero podrá solicitar de la CNR que tome en

consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

5. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidenta, a la que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y la asistencia de aquellos empleados de Acciona Energía o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. La Comisión cuenta con la plena colaboración de las áreas ejecutivas de la Sociedad y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente de sus actividades.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, durante el ejercicio 2022, se ha reunido en un total de 4 ocasiones.

A continuación, se detalla el calendario de sesiones especificando el quórum de asistencia a cada una de ella y el detalle sobre la asistencia de su Presidenta:

Sesión	Fecha	Asistencia de la Presidenta de la CNR	Quórum de asistencia
Nº 1	22/02/2022	Sí	100%
Nº 2	01/03/2022	Sí	100%
Nº 3	22/03/2022	Sí	100%

Nº 4	24/03/2022	Sí	100%
------	------------	----	------

De las 4 reuniones mantenidas, la media de quórum del ejercicio ha sido del 100%.

- Otros asistentes a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

Asisten habitualmente a la CNR otras personas no miembros de la Comisión en determinadas sesiones según la materia a tratar, siempre a solicitud de su Presidenta, conforme a la normativa societaria aplicable.

En concreto, ha asistido el **Presidente del Consejo de Administración**, para tratar los asuntos relativos a la compensación del Equipo Directivo. Igualmente, ha asistido el **Consejero Delegado**, para tratar este mismo asunto junto con el Presidente del Consejo de Administración.

Con carácter puntual, ha asistido el **Director de Organización, Talento y Salud** y el **Director de Asesoría Jurídica/Gobierno Corporativo** en aquellos puntos relacionados con sus respectivas área de competencia.

- A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 1 de enero de 2022 y hasta la fecha de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de 2023:

A) Evaluación de Funcionamiento.

Los miembros de la CNR llevaron a cabo durante el ejercicio 2022 una autoevaluación sobre su propio funcionamiento y participaron, al igual que el resto de miembros del Consejo, en una autoevaluación del funcionamiento de Consejo,

el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y el funcionamiento de sus Comisiones, con atención especial a sus Presidentes. Para llevar a cabo dicha evaluación se aprobó un formulario individual cumplimentado de manera anónima por cada Consejero, y la CNR terminó emitiendo un informe al respecto y elevándolo al Consejo.

A partir de las conclusiones extraídas de dicha autoevaluación (cabe destacar que la Comisión evaluó su desempeño muy positivamente), la Secretaría del Consejo ha diseñado e implementado algunas mejoras de funcionamiento en el día a día de la Comisión y trasladado los comentarios al Consejo de Administración en aquellos aspectos de su interés.

B) Planes de Ahorro y Compensación

La CNR elevó informe favorable al Consejo de Administración sobre la retribución del Consejero Ejecutivo y las compensaciones del Equipo Directivo correspondientes al ejercicio 2022.

Asimismo, informó favorablemente sobre la creación del Plan de Sustitución de Retribución Variable por acciones y el Plan de Accionistas.

La CNR ha revisado y emitido informe favorable sobre el nuevo Plan de Ahorro destinado al Consejero Ejecutivo.

Asimismo, informó favorablemente las entregas de acciones para los directivos correspondientes al Plan de Entrega de acciones y Performance Shares y del Plan de Sustitución de retribución variable.

Por último, la CNR, tomó razón de las entregas de acciones a los empleados que se acogieron al Plan de Accionistas.

C) Estado de Información no Financiera.

La CNR ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo y su comunicación a los mercados de valores y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, la parte del Estado de Información No Financiera contenido en el Informe de Sostenibilidad que resulta de su competencia.

A este respecto, la Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, políticas y relacionadas con la composición del Consejo de Administración y el equipo directivo de la Compañía, basándose en los principios de igualdad, diversidad, y no discriminación.

Con todo ello la Comisión ha ofrecido al Consejo de Administración su opinión sobre las Cuentas Anuales de Acciona Energía y del Grupo y restante documentación que a estas acompaña, correspondientes al ejercicio 2022, que han sido elaboradas siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones, nacionales e internacionales en esta materia y en la legislación vigente.

D) Gobierno Corporativo

La CNR informó, como paso previo para su aprobación por el Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2022.

La Comisión tomó razón del grado de cumplimiento de las 64 Recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de las que Acciona Energía, en el ejercicio 2022, cumplió con prácticamente la totalidad de las recomendaciones que le son de aplicación, siendo cinco de ellas, adicionalmente, de no aplicación.

Por último, en relación con los asuntos de Gobierno Corporativo, la CNR examinó en profundidad el contenido del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros que ha de remitirse a la CNMV.

La CNR fue puntualmente informada de los cambios y novedades acaecidas en relación con sus competencias.

E) Otras Funciones.

Finalmente, la Comisión aprobó un calendario de reuniones y programa de trabajo para 2023.

6. GUÍAS PRÁCTICAS SEGUIDAS

La CNR ha actuado, en todo caso, en cumplimiento de las competencias a ella atribuidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y ha tomado, asimismo, como referencia, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, ambos documentos publicados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

7. CONCLUSIÓN

La CNR ha ejercido adecuadamente las responsabilidades y funciones que le asigna la normativa aplicable.